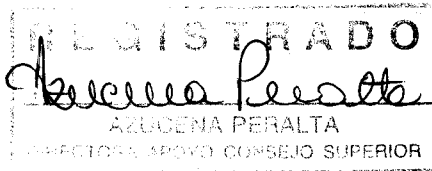




*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 27 de octubre de 2011.

VISTO la Resolución N° 2403/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación de la alumna Marina Soledad ARUTO, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó la asignatura Diseño Arquitectónico, Planeamiento y Urbanismo, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de octubre de 2011, aconsejó refrendar la Resolución N° 2403/2011 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 2403/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y autorizar el cursado de la asignatura Diseño

f



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Arquitectónico, Planeamiento y Urbanismo, sin tener aprobada su correlativa mediata Inglés Técnico Nivel I, a la alumna María Soledad ARUTO, Legajo N° 136822, de la carrera Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1568/2011

UTN
C.T.

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior